

RESOLUCIÓN No. 4808 del 6 de Agosto de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN LAUDES** para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria es niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, y el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.

RESOLUCIÓN No. 4808 del 6 de Agosto de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN LAUDES** para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria es niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C*

5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 1461 del 8 de agosto de 2024, debidamente ejecutoriada el día 14 de agosto de 2024, la Regional Bogotá del ICBF, Otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución **FUNDACIÓN LAUDES**, identificada con NIT. 900.098.908-8, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de cien (100) cupos, distribuidos de la siguiente manera: en la sede operativa ubicada en la Carrera 70 No. 51 - 45, Localidad de Engativá, Bogotá D.C desarrollará la atención de cincuenta (50) cupos, y en la sede complementaria ubicada en la Calle 67 D Bis # 65 - 42, Localidad Barrios Unidos, Bogotá D.C desarrollará la atención de los otros cincuenta (50) cupos (Sic).

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Resolución No 7777 de 2025, que modifica el artículo 15 de la Resolución No 6300 de 2024, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN LAUDES**, mediante comunicación radicada en el aplicativo **ORFEO No. 202612220000425432** de fecha 14 de julio de 2026, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento sólo para la sede operativa ubicada en la Avenida Carrera 70 No. 51 -45, barrio Normandía, Localidad de Engativá, en Bogotá.

Que la persona jurídica denominada **FUNDACIÓN LAUDES**, identificada con NIT. 900.098.908-8, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, cuya personería jurídica fue reconocida por la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del ICBF, mediante Resolución No. 1357 del 05 de julio de 2006.

RESOLUCIÓN No. 4808 del 6 de Agosto de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN LAUDES** para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria es niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C*

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional Bogotá del ICBF y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF.

Que durante el día 17 de julio de 2026, los profesionales asignados por la Regional Bogotá y la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios, realizaron visita presencial a la sede operativa ubicada en la Carrera 70 No. 51 - 45, barrio Normandía, Localidad de Engativá, Bogotá D.C, inmueble en el cual la institución denominada **FUNDACIÓN LAUDES**, continuará desarrollando la modalidad de **INTERNADO**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, nutrición y técnico (propuesta de implementación y cualificación- PIYC -Nutrición), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales asignados de la Regional Bogotá y de la Oficina de Inspección Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN LAUDES**, para continuar desarrollando la modalidad de **INTERNADO**, en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN LAUDES**, identificada con NIT. 900.098.908-8, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, dirigida a niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 68 No. 71D -14, barrio Marsella – Localidad de Kennedy y sede operativa ubicada en la Carrera 70 No. 51 - 45, barrio Normandía, Localidad de Engativá, ambas situadas en Bogotá D.C, con una capacidad instalada para atender cuarenta y nueve (49) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución denominada **FUNDACIÓN LAUDES**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **FUNDACIÓN LAUDES** ubicada en la ciudad de Bogotá D.C queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO**.

RESOLUCIÓN No.4808 del 6 de Agosto de 2026

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN LAUDES** para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria es niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **ADRIANA BARBOSA MALAVER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.868.335, en su calidad de representante legal de la denominada **FUNDACIÓN LAUDES**, identificada con NIT. 900.098.908-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: Laudes4@hotmail.com - laudessig2020@gmail.com ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 68 No. 71D -14, barrio Marsella – Localidad de Kennedy – Bogotá D.C².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 6 de Agosto de 2026



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	SRG
Revisó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada - Contratista Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	
Proyectó	Nicole Daniela Cobos Cifuentes	Abogada - Contratista Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	<i>Nicole D. Cobos</i>

¹Dirección Electrónica tomada del documento autorizando la notificación electrónica.
² Dirección Física tomada de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento.

Bogotá, 30 de julio de 2026

Doctor

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia, Control y Calidad de Servicios

Dirección General del ICBF

Asunto: Autorización notificación electrónica

Cordial Saludo

La presente con el fin de autorizar notificación electrónica de la resolución de renovación de licencia de funcionamiento #1461 del 08 de agosto de 2026, de la Fundación Laudes

Lo anterior para su conocimiento y colaboración

Cordialmente



ADRIANA BARBOSA MALAVER

Representante Legal

Fundación Laudes

Laudes4@hotmail.com

Sede Administrativa

Calle. 6B # 71 D-14. Marsella

Cel. 3208392988 - 3203910405

RESOLUCIÓN 4808 RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FUNDACION LAUDES INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

Desde Nicole Daniela Cobos Cifuentes <Nicole.Cobos@icbf.gov.co>

Fecha Jue 06/08/2026 15:51

Para FUNDACIONLAUDES-3 <laudes4@hotmail.com>

CC Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (910 KB)

4808 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Laudes.pdf;

Cordial saludo,

Señor(A):

ADRIANA BARBOSA MALAVER

Representante legal

FUNDACIÓN LAUDES

NIT. **900.098.908 - 8**

Correos electrónicos autorizados: Laudes4@hotmail.com

ASUNTO: RESOLUCIÓN 4808 RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FUNDACION LAUDES INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 4808 del 06 de agosto de 2026, y que se adjunta a la presente comunicación, "RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN LAUDES, identificada con NIT. 900.098.908-8, para desarrollar la modalidad INTERNADO, dirigida a niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 68 No. 71D -14, barrio Marsella – Localidad de Kennedy y sede operativa ubicada en la Carrera 70 No. 51 - 45, barrio Normandía, Localidad de Engativá, ambas situadas en Bogotá D.C, con una capacidad instalada para atender cuarenta y nueve (49) cupos."

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Nicole.Cobos@icbf.gov.co.

Nota Aclaratoria: "Renunciar al término de ejecutoria" significa que manifiesta de manera expresa que no hará uso del plazo legal para interponer recursos contra la resolución. En consecuencia, NO es necesario esperar los diez (10) días siguientes a la notificación del acto para que este quede en firme, lo que permite que produzca efectos desde el día hábil siguiente a la manifestación de renuncia.

Quedo atenta,

Nicole Daniela Cobos Cifuentes

Contratista



Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Grupo de Personería Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100285
www.icbf.gov.co



Outlook

Renuncio a Términos renovación licencia

Desde FUNDACIÓN LAUDES <laudes4@hotmail.com>

Fecha Jue 06/08/2026 16:13

Para Nicole Daniela Cobos Cifuentes <Nicole.Cobos@icbf.gov.co>

Cordial Saludo.

Manifiesto de manera expresa que no haré uso del plazo legal para interponer recursos contra la Resolución No. 4808 del 06 de agosto de 2026. Renuncio a términos de la Ejecutoria.,

Cordialmente,

Adriana Barbosa M.

Representante Legal

Sede Administrativa

Teléfonos: 2607451 - 4672722 - 9261947



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4808 del 06 de agosto de 2026

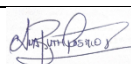
FUNDACIÓN LAUDES

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4808 del 06 de agosto de 2026**, que decidió: “**RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN LAUDES**, identificada con **NIT. 900.098.908-8**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, dirigida a niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 68 No. 71D -14, barrio Marsella – Localizad de Kennedy y sede operativa ubicada en la Carrera 70 No. 51 - 45, barrio Normandía, Localidad de Engativá, ambas situadas en Bogotá D.C, con una capacidad instalada para atender cuarenta y nueve (49) cupos.” Fue notificada electrónicamente el día 06 de agosto de 2026, para lo cual el representante legal manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso el mismo día de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día diez (10) de agosto de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.	
Revisó:	Ana Ruth Castillo Parra - Abogada – Contratista Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.	
Proyectó:	Nicole Daniela Cobos Cifuentes - Abogada – Contratista Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.	<i>Nicole D. Cobos</i>

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080